

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "SAN JACINTO"



Acuerdo Ministerial Nº 117 del 3 de julio de 2003 RUC: 0968574970001

RESOLUCIÓN GADPSJ-JQC-003-2019

Carmelina Janet Quiroz Castro, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Administrativa y Financiera, según dicta el artículo 63 del CODIGO ORGANICO de ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.

Que el Art. 21.- PORTAL de COMPRAS PÚBLICAS.- El sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

El portal de COMPRAS PUBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catalogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidas, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del SERCOP.

El portal deberá además integrar mecanismos para la capacitación en línea de los actores del SNCP.

La información relevante de los procedimientos de contratación se publicara obligatoriamente a través de COMPRAS PUBLICAS.

El Reglamento contendrá las disposiciones sobre la administración del sistema y la información.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Designar como el Administrador Institucional a la Señora C.P.A. Guerrero Burgos Melissa de las Mercedes con cedula número 0923877625.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado y firmado en San Jacinto, a los 02 días del mes de agosto del 2019.

Carmelina Jahei Quioz Castr

PRESIDENT OF GAD PARROQUIAL SAN JACINTO